Radicado DADEP No. 20211300019043

Bogotá D.C, 21-05-2021
130-OCI

MEMORANDO

PARA: ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

DE: ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Auditoría al Procedimiento de Defensa Judicial.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley 87 de 1993, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, especialmente en su rol de evaluación y seguimiento, realizó la verificación señalada en el asunto, encontrando los siguientes resultados:

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo consiste en evaluar la gestión, eficiencia, eficacia y efectividad del proceso SIG CODIGO: 127-PRCGJ-0 "Defensa Jurídica" con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades de conformidad con lo dispuesto en la normatividad y políticas internas establecidas para cada uno de los trámites. El alcance está enmarcado en la gestión del procedimiento de defensa judicial código 127-PRCGJ-04 de la vigencia 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto 089 de 2021 *"Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones".*
- Decreto 839 del 2018 "*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación del Distrito Capital".*
- Decreto 430 de 2018 "*Por el cual se crea el Modelo de Gestión Jurídica del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 212 de 2018 *"por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial en las entidades del nivel central de Bogotá D.C, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".*
- Resolución 104 de 2018 *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica".*
- Proceso del Sistema de Gestión SIG CODIGO: 127-PRCGJ-0
- Procedimiento del Sistema de gestión 127-PRCGJ-04.

3. METODOLOGÍA

Conforme a la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica-OAJ y teniendo en cuenta los lineamientos normativos internos y externos, se procedió a realizar la verificación mencionada con los funcionarios que ejercen la defensa judicial en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, identificando la documentación relacionada con el Proceso de Defensa Judicial, específicamente lo relacionado con el procedimiento de defensa Judicial en el Sistema de Gestión, comprobando el registro y actuaciones de los procesos judiciales y extrajudiciales en el SIPROJWEB, información que fue confrontada con los expedientes físicos que hacen parte del archivo de la entidad.

4. ANÁLISIS Y DESARROLLO

4.1. Documentación Sistema de Gestión

El Proceso de Gestión Jurídica Código: 127-PROGJ-01 tiene como alcance: inicia con el análisis de los requerimientos recibidos para la identificación del problema jurídico y el marco normativo aplicable; y finaliza con la ejecución de las acciones jurídicas correspondientes, incluido el ejercicio de representación judicial y extrajudicial. Dentro del proceso se encuentran los siguientes procedimientos:

- Procedimiento Actos Administrativos vigencia: 8/02/2021 código: 127-PRCGJ-02
- Procedimiento Comité de Conciliación vigencia: 30/11/2020 código: 127-PRCGJ-03
- Procedimiento Emisión de Conceptos vigencia: 8/02/2021 código: 127-PRCGJ-02
- Procedimiento Defensa Judicial vigencia: 7/12/2020 código: 127-PRCGJ-04

Lo que concierne es este último relacionado con la defensa y representación judicial y extrajudicial del DADEP y una vez revisada la documentación se plantean las siguientes oportunidades de mejora:

Frente al procedimiento de defensa judicial se evidenciaron debilidades en la planeación de puntos de control ya que no se consideran suficientes ni oportunos para mitigar el riesgo de incumplimientos normativos ni verificación de las actuaciones de los apoderados de la entidad, es por esto que se recomienda una actualización del procedimiento donde se incluyan también puntos que permitan tener un control de la actualización tanto de la información de los expedientes físicos como del SIPROJ WEB, es importante también que se les exija a los abogados presentar informes de gestión de los procesos cada tres meses donde se pueda evidenciar la gestión de los mismos.

Respecto a esta observación la OAJ expuso: *"En relación con el Procedimiento de Defensa Jurídica identificado con el código **127-PRCGJ-04,** se observa que a lo largo del flujograma se encuentran definidos con la sigla P.C., los Puntos de Control relacionados con la verificación del cumplimiento del acuerdo conciliatorio y con la interposición de recursos; no obstante y de conformidad con las recomendaciones formuladas dentro del citado informe, se explorará la opción de incorporar y ampliar la gama de Puntos de Control"* Frente a esta manifestación cabe resaltar que lo que se pretende desde la OCI es proponer una ampliación del procedimiento donde se incluya también la gestión y actualización de expedientes tanto físicos como digitales e implementar puntos de control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones y adicionalmente realizar una actualización frente a las actividades que ya están planteadas en pro de contar con un procedimiento más completo y eficaz.

Además la OAJ concluye: *"coincidimos con la recomendación relacionada con la actualización del citado procedimiento, especialmente con el propósito de incorporar los nuevos lineamientos adoptados por la Secretaría Jurídica Distrital contenidos en el Decreto 089 de 2021 para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y su delegación en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del DADEP, con las facultades previstas en el artículo 5 del mencionado Decreto",* manifestación que se considera oportuna y se recomienda desarrollarla dentro del plan de mejoramiento.

4.2. Abogados Encargados de la Representación Judicial DADEP

Como se pudo establecer hay un funcionario de planta Shirley Avellaneda asignada para el cumplimiento de funciones relacionadas con la representación judicial de la entidad y 9 contratistas para un total de 10 personas dedicadas a dicha labor, la contratación se presenta a continuación:

Nombre	# Contrato	Plazo	Objeto	Valor Mes	Valor Total
Julián Fernando González Niño	110-00132-169-0-2021	6 mes(es)	Prestar servicios profesionales especializados relacionados con la gestión de procesos judiciales en el marco del procedimiento defensa judicial.	$ 10.271.000	$61.626.000
Edgar Camilo E. Gutiérrez Rangel	110-00132-25-0-2021	10 mes(es)	Ejercer representación judicial y extrajudicial de la entidad y prestar apoyo en derecho administrativo	$ 8.500.000	$85.000.000
Genaro Salazar González	110-00312-171-0-2021	6 mes(es)	Prestar los servicios profesionales especializados para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad.	$ 7.725.000	$46.350.000
Luz Marlenny Organista Builes	110-00132-234-0-2021	6 mes(es)	Prestar los servicios profesionales especializados para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad.	$ 7.725.000	$46.350.000
Andréi Alexander Suarez Moreno	400-00132-173-0-2021	3 mes(es)	Prestar los servicios profesionales especializados para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad.	$ 7.725.000	$23.175.000
Michael Adolfo Marín Calderón	110-00132-236-0-2021	6 mes(es)	Prestar los servicios profesionales especializados para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad.	$ 7.725.000	$46.350.000
Jammer Saúl Hernández Ramírez	400-00132-170-0-2021	3 mes(es)	Prestar los servicios profesionales especializados para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad.	$ 7.725.000	$23.175.000
Jaime Alejandro Pineda Cely	110-00132-218-0-2021	6 mes(es)	Prestar los servicios profesionales especializados para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad y prestar apoyo en el desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica de la Oficina Asesora Jurídica	$ 7.725.000	$46.350.000
Jennifer Paola Castro Moreno	110-00132-67-0-2021	6 mes(es)	Prestar los servicios profesionales para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad	$ 5.500.000	$ 33.000.000

Con relación a esta información y realizando la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los apoderados que ejercen la representación judicial y extrajudicial del DADEP se presentan las siguientes oportunidades de mejora:

Dentro de los expedientes electrónicos cargados en la plataforma SECOP II no se encuentran cargados los documentos precontractuales de los contratos desconociendo el deber de publicar todos los documentos del proceso y los actos administrativos asociados a la contratación, recogido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley de Transparencia, que establecen que los sujetos obligados (contratante y contratista) deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor y definió que los documentos del proceso son todos los estudios y documentos previos, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación, desde la OCI se recomienda reforzar el tema de la interiorización del principio de publicidad ya que este tipo de inconsistencias son objeto de revisión por parte de los entes externos de control y podrían afectar la eficacia de la gestión contractual de la entidad.

De otra parte, en concordancia con el artículo 23 del Decreto 089 del 2021 el cual desarrolla las buenas prácticas y lineamientos para el ejercicio de los apoderados del Distrito Capital se recomienda tener en cuenta el parágrafo que establece: *"Corresponde a los Jefes y/o Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas y/o Subsecretarios Jurídicos de las entidades y organismos distritales del sector central, en coordinación con las dependencias de contratación de la respectiva entidad, verificar que los abogados externos que sean contratados para defender los intereses de la administración distrital, no se encuentren asesorando o adelantando procesos judiciales en contra del Distrito Capital, y mantener dicha prohibición durante, la vigencia del contrato, conforme al parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018",* puesto que en el proceso de contratación no se **evidencia** que se corrobore dicha situación lo cual debe tenerse en cuenta para contratar a los abogados que vayan a ejercer la defensa de la entidad.

Con relación a las observaciones que están relacionadas con contratación la OAJ expuso: *"Al respecto me permito manifestar que el objetivo de este ejercicio, consistía en evaluar la gestión, eficiencia, eficacia y efectividad del proceso SIG CODIGO: 127-PRCGJ-0 "Defensa Jurídica" con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades de conformidad con lo dispuesto en la normatividad y políticas internas establecidas para cada uno de los tramites. El alcance estaba enmarcado en el desarrollo de las actividades del periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021 dentro del procedimiento de defensa judicial código 127-PRCGJ-04."*

Si bien es cierto que el alcance de la auditoría si es el mencionado por la OAJ, la OCI considera importante tener en cuenta estas observaciones toda vez que contribuyen a la mejora del proceso y la entidad, pues permite garantizar que no se incurra en incumplimientos en la escogencia de los profesionales que ejercen la defensa de la entidad, razón por las cual se mantienen.

De otra parte, en concordancia con la obligación especial contractual que establece *"mantener actualizados y debidamente archivados los expedientes de cada uno de los procesos a cargo, incluyendo copia de todos los escritos presentados y los soportes de cada una de las actuaciones, atendiendo la política de gestión documental implementadas por la Entidad, así como las tablas de retención Documental"* la cual se encuentra en el clausulado de los contratos relacionados con representación judicial, una vez revisados los expedientes físicos (20 procesos seleccionados como muestra) se **evidenció** que confrontando con la información reportada en SIPROJ WEB se encuentran incompletos, así:

Proceso	Observación
2009-00822	No se encuentran los informes de la mesa de trabajo realizada el 16 de marzo de 2021, la cual si se encuentra cargada en SIPROJ. (Se recomienda una verificación y actualización de todo el expediente físico)
2012-00060	La carpeta se encuentra incompleta, y no se evidencia ninguna actuación del presente año, su última actuación fue un informe de gestión el 10 de diciembre de 2020. (Se recomienda una verificación y actualización de todo el expediente físico y un soporte de impulso procesal que evidencie gestión dentro del proceso)
2018-00082	En el expediente físico se encuentra con actuaciones hasta el 26 de febrero y en el SIPROJ se evidencian actuaciones relevantes hasta el 20 de abril del 2021, las cuales deben estar incluidas dentro del expediente. (Se recomienda una verificación y actualización de todo el expediente físico)
2019-00091	Se recomienda una verificación y actualización de todo el expediente físico.
2019-00187	Según lo reportado en SIPROJ hubo una aceptación del proceso y presentación de poder del apoderado del DADEP el 2 de octubre de 2020 sin embargo, el archivo no se encuentra cargado en el aplicativo ni se encuentra físico en la carpeta. (Se recomienda una verificación y actualización de todo el expediente físico). Frente a esto la OAJ manifestó: "En relación con este expediente, se debe precisar que en atención a que la representación judicial de Bogotá Distrito Capital, de la Alcaldía y del DADEP fue asumida por la Secretaría Jurídica Distrital, no fue otorgado poder especial para ejercer la representación, pues dicha actuación degeneraría en una confusión sobre la representación judicial de la entidad, por lo que en consecuencia en el expediente físico reposa toda la información actualizada a la fecha salvo la mencionada pieza procesal." Sin embargo, dentro del SIPROJ se encuentra reportada la presentación del poder, razón por la cual se recomienda aclarar el tema.
2019-00808	Carpeta desactualizada desde el año 2019 y no se encuentran los informes de los apoderados que soporten la gestión dentro del proceso, sin embargo, en el aplicativo SIPROJ se encuentran registradas actuaciones procesales en los años 2020 y lo que va corrido del 2021.
2017-00651	La pretensión se encuentra en 0$ en el SIPROJ, la carpeta física se encuentra desactualizada desde julio de 2019.
2018-00082	Se recomienda una verificación y actualización de todo el expediente físico

En función de lo planteado, podemos **evidenciar** una debilidad en temas de archivo en los expedientes de los procesos físicos y falta de información al momento de hacer los reportes en SIPROJ WEB, por lo cual es importante resaltar que estas obligaciones se encuentran establecidas en los contratos de los abogados y en la Resolución 104 de 2018 en los artículos 29 y 34 donde se desarrolla el perfil de los apoderados del Distrito Capital y las actividades que deben cumplir relacionadas con la incorporación las piezas procesales relevantes (autos interlocutorios, sentencias judiciales, medidas cautelares, incidentes de desacato, etc.), así como aquellas gestiones administrativas que se encuentren directamente relacionadas con la gestión procesal y/o que revistan importancia actual o futura para el proceso y el manejo del Sistema de Información de Procesos Judiciales-SIPROJ WEB.

Con relación a las observaciones anteriores la OAJ manifestó: *"Advertida la observación se generará un plan de mejoramiento que atienda las siguientes actividades: i) Realización de un inventario de carpetas que contienen procesos judiciales, ii) incorporación de los nuevos expedientes (incluidas acciones de tutela) y iii) actualización de las carpetas incorporadas y las ya existentes confrontando la documentación con la que reposa en el sistema"* acciones que se consideran pertinentes y se recomienda incluirlas en el plan de mejoramiento formulado en el CPM una vez que cargue el presente informe.

Ahora bien, en cuanto a los términos de cargue de la información en SIPROJ WEB es importante tener en cuenta que en el artículo 32 de la Resolución 104 de 2018 establece que los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; en caso de que no se generen actuaciones procesales se deberá revisar el proceso cada tres (3) meses, previo a la calificación del contingente judicial. Se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que resulten relevantes, dependiendo de la naturaleza del proceso. Situación en la que se **evidenciaron** falencias toda vez que existen procesos en donde no se observan actuaciones ni informes que evidencien la gestión de los abogados por más de 3 meses.

4.3. Procesos Judiciales Activos

El informe fue socializado con el área auditada a través de correo electrónico del 13 de mayo del año en curso, del cual se recibió respuesta por el mismo medio el 18 de mayo con las observaciones y aclaraciones pertinentes las cuales fueron incluidas y tenidas en cuenta, es de anotar que la OAJ manifestó: *"se debe precisar que con ocasión de la migración del Procedimiento de Defensa Jurídica del Proceso Defensa del Patrimonio Inmobiliario al Proceso de Gestión Jurídica, nos encontramos adelantando una revisión integral del mencionado procedimiento, y como resultado de esta exploración se han derivado de manera mediata o inmediata dos consecuencias, en primer lugar el fortalecimiento del procedimiento de acuerdo con las recomendaciones de la auditoría, identificando nuevos puntos de control en tanto se requiera, y en el segundo, la identificación de formatos de soporte propios de la gestión"* razón por la cual se presenta el informe final.

Para el desarrollo de la auditoría se solicitó a la OAJ toda la información relacionada con la defensa judicial de la entidad (procesos judiciales activos y relación de abogados que ejercen la defensa judicial), la cual fue aportada por el área el 17 de abril, con respecto a la información de la base de datos de los procesos judiciales, manifestaron que a la fecha todo se encuentra en el Sistema de Información de Procesos Judicial SIPROJ WEB, analizada esta información con corte a 30 de abril, la entidad cuenta con 2.811 procesos de los cuales 2.467 se encuentran terminados (por sentencia judicial o terminación anticipada) y 344 se encuentran activos, la proporción y relación de procesos se presenta a continuación:

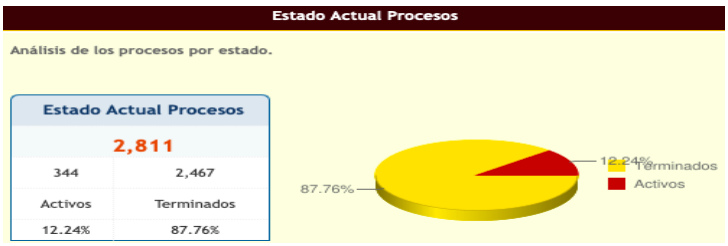

Clase de Proceso	# procesos
Reparación Directa	12
Nulidad y Restablecimiento	13
Contractual	13
Divisorio	10
Pertenencia	62
Reivindicatorio	13
Rescisión o Nulidad de Contrato	9
Deslinde y Amojonamiento	7
Verbal	6
Ejecutivo	8
Ejecutivo Contractual	12
Ordinario Laboral	3
Acción de Grupo	1
Acción de Repetición	1
Sumarios	1
Restitución de Inmueble Arrendado	6
Acción Popular	86
Expropiación	1
Civil Ejecutivo	3
Nulidad	6
Entrega del Tridente Al Adquirente	1
Nulidad Simple	2
Proceso Penal Ley 906/2004 Iniciados	44
Proceso Penal Ley 600/2000 Iniciados	4
Sucesorio Liquidatario	1
Civil Ordinario	2
Restitución de Tenencia	2
Singular	1
Extensión de Jurisprudencia	1
Acción de Tutela	12
Conciliación Extrajudicial	1
TOTAL	344

Fuente: Información SIPROJ WEB

De los procesos relacionados anteriormente 147 son procesos en contra, 129 iniciados y los 68 restantes son procesos mixtos. De lo anterior se pudo deducir que las causa más recurrente de demandas contra la entidad corresponde a acciones populares para defensa de intereses colectivos de goce y disfrute de espacio público, reparaciones directas por daños en predios públicos, la entidad es vinculada por ser la titular del derecho de dominio sobre los predios y, nulidades y restablecimiento del derecho que versan sobre instrumentos que tiene la entidad para tomar posesión de los bienes u obras de sesión que no han sido entregados al Distrito Capital.

Frente al manejo de aplicativo SIPROJ WEB la entidad de manera general cuenta con una base de datos actualizada, no obstante, se encuentran oportunidades de mejora, debido a que por ejemplo se **observó** que al ingresar al aplicativo se generan las siguientes alertas:

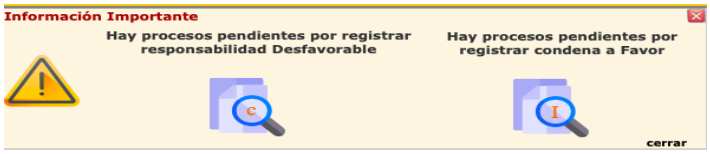

Por esta razón se **recomienda** hacer una actualización y verificar los motivos de la alerta, toda vez que a través de esta herramienta se puede medir la diligencia de la entidad relacionada con el manejo de los procesos judiciales a cargo de la entidad. Es de conocimiento de esta oficina que el tema ya se habló con

Secretaria Jurídica y la entidad fijó compromisos para superar esta debilidad, de manera que es importante incluir una actividad en el plan de mejoramiento derivada de la auditoría, con el fin de hacer seguimiento y prevenir que se siga presentando este reporte.

Sobre el particular la OAJ señaló: *"Al respecto me permito señalar que el sistema ha creado esta alerta de forma permanente en la que al abrir se pueden encontrar los procesos a los cuales no se les ha hecho el registro de la responsabilidad según el fallo. Si se revisa con detalle cada link, se puede evidenciar que no tenemos asuntos pendientes por actualizar y está al día. Este módulo, como se explicó es permanente y se debe estar actualizando constantemente, razón por la cual el mismo no podrá desaparecer por la actualización o permanecer por no hacer esta. Se resalta igualmente que los apoderados tienen la obligación de actualizarlo en tiempo, razón por la cual siempre hemos cumplido con esta obligación".*

Sin embargo, una vez verificado nuevamente el aplicativo se evidenció que una de las alertas ya no se encuentra "hay procesos pendientes por registrar a favor", mostrando que al momento del seguimiento se encontraban procesos pendientes por registrar, de manera que la recomendación se reitera en pro de mejora del proceso teniendo en cuenta la importancia de contar con una base de datos actualizada y depurada y el cumplimiento de las obligaciones de los apoderados de la entidad, de ser necesario indagar con Secretaría Jurídica acerca de la funcionalidad de la alerta aun estando al día.

Fuente: Alerta del 20-05-2021 SIPROJ WEB

Dentro del presente seguimiento se tuvieron en cuenta las observaciones planteadas en la mesa de trabajo Circular 001 de 2021-SIPROJ WEB, adelantada por la Secretaria Jurídica cuya acta de reunión se encuentra adjunta al presente informe, algunas de estas estaban relacionadas con la falta de información al momento de reportar los procesos, una vez verificados los procesos que se observaron se pudo determinar que algunas inconsistencias continúan, y se encuentran procesos con información incompleta (2002-01056, 2015-01715, 2019-24320, 2017-44911) razón por la cual se reiteran las observaciones y se recomienda hacer una actualización en la base de datos que permita tener la certeza que la información reportada en el aplicativo se encuentra completa.

La OAJ manifestó que la falta de información para cada uno de estos procesos se debe a las siguientes razones: *"2002-01056: Se trata de un proceso de Pertenencia en el cual actuamos como demandantes ad excludendum. Sin embargo, en la demanda original no aparece registros de los documentos de identidad. Razón por la cual hasta que no nos alleguen copia del expediente no es posible proceder con esta actualización. 2015-01715: Se trata de un proceso reivindicatorio en él no fue posible identificar los números de cédula de los demandados Amalia Suarez Barón y Julio Alfonso Pinto, ya que en la visita que se le realizó al predio en el año 2015, las señaladas personas se negaron a entregar estos datos. Es menester indicar, que está programada diligencia judicial para el próximo 06 de mayo de 2021, al predio objeto del proceso, por lo que se espera recaudar en dicha fecha esta información y proceder a actualizar. 2019-24320 y 2017-44911: Si bien se manifestó que desde el inicio no se contaba con los datos se está realizando la actividad con el apoderado de gestionar en la fiscalía para obtenerlos."*

Esta auditoría encuentra razonable la falta de información dentro del aplicativo, sin embargo, en pro de la mejora del proceso encuentra prudente realizar una verificación por parte de todos apoderados de cada proceso vigente, con el fin de que se asegure que toda la información se encuentre completa.

Con relación a la asignación de procesos por abogado se **evidenció** que existen dos procesos activos cargados a la abogada Sandy Johana Leal quien en el aplicativa se encuentra como inactiva, razón por la cual se recomienda hacer la actualización o la asignación de esos procesos a los abogados activos.

Páginas del Reporte

	ABOGADO	CANTIDAD
1.	AVELLANEDA PEÑA SHIRLEY	13
2.	CASTAÑEDA RODRIGUEZ FELIPE ANDRES	11
3.	CASTRO MORENO JENNIFER PAOLA	19
4.	GUTIERREZ RANGEL EDGAR CAMILO EDUARDO	29
5.	HERNANDEZ JAMMER SAUL	53
6.	LEAL RODRIGUEZ SANDY JHOANNA	2
7.	MARIN CALDERON MICHAEL ADOLFO	35
8.	ORGANISTA BUILES LUZ MARLENNY	52
9.	PINEDA CELY JAIME ALEJANDRO	26
10.	SALAZAR GONZALEZ GENARO	62
11.	SUAREZ MORENO ANDREI ALEXANDER	33

Fuente: Información SIPROJ WEB

Con relación a la observación anterior la OAJ manifestó que el tema se encuentra en consulta con Secretaria Jurídica, toda vez que se han venido presentando recomendaciones contradictorias frente al tema razón por la cual desde el área jurídica ya se solicitó a la Secretaría Jurídica Distrital emitan una directriz clara y precisa para actualizar los procesos que involucran esta situación, así mismo una capacitación a los apoderados del DADEP en la que se indique el paso a paso para actualizar los procesos que comporta la situación mencionada con el fin actualizarlos en debida forma. Al respecto, la OCI considera pertinente y oportuna la solicitud realizada y conmina a dejar registro de las capacitaciones que se realicen para tener soportes y trazabilidad en eventuales seguimientos.

5. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS Y MAPA DE RIESGOS

Una vez verificados los riegos asociados al proceso de gestión judicial se **evidenció** que no existen riesgos definidos y asociados al procedimiento de defensa judicial o relacionados con la representación judicial y extrajudicial de la entidad razón por la cual se **recomienda** hacer una actualización al mapa de riesgos de este proceso ya que el vigente está enfocado a la gestión contractual y frente a los demás procedimientos se encuentra un vacío, para su actualización se sugiere tener en cuenta:

- Vencimiento de términos para la presentación y/o contestación de demandas e interposición de recursos de ley que afecta el derecho a la defensa de la entidad.
- Generación de daño antijurídico por acción u omisión de la entidad.
- Cumplimiento de sentencias con obligaciones de pago o de hacer fuera del plazo establecido por la ley.

Para estos nuevos riesgos más los que considere la OAJ se deben plantear los puntos de control dentro del procedimiento de Defensa Judicial, con el fin de mitigar su posible ocurrencia; sin perjuicio de lo anterior, por parte de la auditoría los posibles riesgos identificados son:

Riesgo Estratégico: Por falta de actualización del proceso, procedimiento y puntos de control para garantizar una excelente gestión judicial.
Riesgo de Cumplimiento: Sobre las disposiciones legales que regulan las actividades de gestión judicial.
Riesgo de seguridad de la información: relacionado con la vulnerabilidad para causar una pérdida, daño o falla en los activos de información incluidos en el aplicativo SIPROJ WEB.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En general se reconoce la gestión y operación del proceso de Defensa Judicial al interior de la entidad, sin embargo, la auditoría genera observaciones y oportunidades de mejora, que se espera cuenten con acciones dentro del plan de mejoramiento, estas son:

- Frente al procedimiento de defensa judicial se evidenciaron debilidades en cuanto a puntos de control ya que no son suficientes ni oportunos para mitigar el riesgo de incumplimiento normativo y las actuaciones de los apoderados de la entidad. No existen riesgos asociados al procedimiento como tal de defensa judicial o relacionado con la representación judicial y extrajudicial de la entidad.
- No se evidenció dentro del proceso contractual de los apoderados la observancia del artículo 23 del Decreto 089 del 2021 el cual desarrolla las buenas prácticas y lineamientos para el ejercicio de los apoderados del Distrito Capital, además incumplimiento del artículo 32 de la Resolución 104 de 2018 que establece que los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actuación.
- Se generan alertas de procesos en el aplicativo SIPROJ WEB, falta de información en los registros de dicho aplicativo, y existen dos procesos activos cargados a una abogada que en el aplicativo se encuentra inactiva.
- Dentro de los expedientes electrónicos cargados en la plataforma SECOP II no se encuentran cargados los documentos precontractuales.
- Los expedientes físicos se encuentran incompletos.

Por lo anterior, esta Oficina **recomienda**:

- ✓ Actualizar la documentación teniendo en cuenta este informe, incluyendo puntos de control que mitiguen la materialización de los riesgos relacionados con el proceso auditado.
- ✓ Actualizar el Mapa de Riesgos incluyendo los enfocados en la gestión judicial.
- ✓ Implementar un formato de evidencia de verificación y cumplimiento del art. 23 del Decreto 089 de 2021 en la contratación de los abogados que van a ejercer la representación judicial y extrajudicial.
- ✓ Efectuar un análisis de la causa que origina la falencia en la actualización y seguimiento de los procesos con lo cual el área auditada pueda establecer o definir una estrategia que permita a la OAJ mantener actualizada, precisa y depurada la información reportada y procesos activos en el SIPROJ WEB.
- ✓ Cargar toda la información precontractual y contractual de los contratos en SECOP.
- ✓ Verificar y actualizar los expedientes físicos de los procesos a cargo de la entidad.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la OCI en sus informes tienen como fin generar valor para el DADEP, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por ello, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo MAP y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de organismos externos de control. Dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tienen fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el 100% del universo, por lo cual los auditados y la Alta Dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, por lo cual es factible extrapolar a todo el universo.

Cordial saludo,

ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Copia acta mesa de trabajo SIPROJ WEB
Copia: Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Proyectó: Xiomara Ramírez Llanos
Revisó y aprobó: Roger Alexander Sanabria Calderón
Fecha: 21-05-2021